



CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

|                                                   |                                                                  |                 |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Perfil requerido:                                 | INGENIERO CIVIL                                                  |                 |
| Dependencia solicitante:                          | SECRETARIA DE VIAS                                               |                 |
| Funcionario solicitante:                          | EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS                                   |                 |
| Fecha de la solicitud:                            | ENERO 14 DE 2022                                                 |                 |
| Radicado:                                         | 2022-04000-000952-3                                              |                 |
| No. Cargos y perfiles en la<br>Planta de Personal | DENOMINACIÓN DEL CARGO                                           | No. 222-219-105 |
|                                                   | ASESOR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO | GRADO 14º.      |
|                                                   |                                                                  | GRADO 13º.      |
|                                                   |                                                                  | GRADO 12º.      |
|                                                   |                                                                  | GRADO 11º.      |
|                                                   |                                                                  | GRADO 10º.      |
|                                                   |                                                                  | GRADO 09º.      |
|                                                   |                                                                  | GRADO 08º.      |
|                                                   |                                                                  |                 |
|                                                   | TOTAL CARGOS                                                     | 19              |

2. CONCLUSIONES:

Que, revisada la planta Central de la Administración Departamental existente, el personal profesional de ese perfil ubicado en las diferentes Secretarías, Áreas o Dependencias de la Gobernación; es insuficiente la Planta, para atender la necesidad requerida por el Secretario para: **"Prestación de servicios profesionales, brindando apoyo, acompañamiento y soporte técnico profesional en el área de la Ingeniería Civil para la a Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento del programa: Plan Vial Departamental con más Oportunidades"**.

3.OBSERVACIONES:

Esta certificación se expide conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, según el cual:

*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal vinculado a la planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del mismo, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º ibídem, se recuerda que: **"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"**.

Esta certificación se expide a solicitud del Jefe Inmediato, que analizada la carga laboral del personal de planta de la respectiva dependencia, Área y/o Secretaría a su cargo; se ha previsto la necesidad de reforzarla con el personal aquí solicitado.

San José de Cúcuta, Enero 14 de 2022

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ  
Secretaria General

Proyecto MUBI-G  
Área Contratación y Compras Suministros

